

Designan representantes de los Créditos Tributarios del Estado ante las Juntas de Acreedores que convoque la Comisión de Reestructuración Patrimonial del INDECOPÍ y oficinas descentralizadas

RESOLUCION MINISTERIAL N° 160-2001-EF-10

Lima, 18 de mayo de 2001

Visto el Oficio N° 00308-2001-A00000 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar la representación de los créditos tributarios del Estado ante las Juntas de Acreedores que convoque la Comisión de Reestructuración Patrimonial del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual -INDECOPÍ- y las Oficinas Descentralizadas;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 del Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Artículo 29 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Reestructuración Patrimonial aprobado por Decreto Supremo N° 014-99-ITINCI y el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 176-97-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como representantes de los Créditos Tributarios del Estado a que se refiere el Artículo 29 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Reestructuración Patrimonial aprobado por Decreto Supremo N° 014-99-ITINCI, a las siguientes personas:

- Sr. Marco Antonio Milla Rojas. (*)
- Sr. Javier Espettia Guevara.

(*) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 127-2003-EF-10, publicada el 07-05-2003, se deja sin efecto la designación como representante de Créditos Tributarios del Estado del Sr. Marco Antonio Milla Rojas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas